

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS MARÍA

ORDENANZA Nº 490-MDJM

**ORDENANZA QUE APRUEBA LOS
PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS,
SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD,
REQUISITOS Y DERECHOS DE TRÁMITE
CONTENIDOS EN EL TEXTO ÚNICO DE
PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS
DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
JESÚS MARÍA**

DECRETO DE ALCALDÍA Nº 013-2016-MDJM

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

ACUERDO DE CONCEJO Nº 140

NORMAS LEGALES

SEPARATA ESPECIAL

N°	PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO / SERVICIO BRINDADO EN EXCLUSIVIDAD	DERECHO (I)		UIT = 3950.00		N° DERECHO TRÁMITE
		% UIT ¹	S/	COSTO (C) S/	% COBERTURA (I / C)	
1.1	Acceso a la información que posea o produzca la municipalidad					
	1.1 a) Copia simple A4	0.003	0.10	0.10	100.00%	1
	1.1 b) Copia simple A3	0.010	0.40	0.40	100.00%	2
	1.1 c) CD, Información de datos	0.025	1.00	1.00	100.00%	3
SUBGERENCIA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO, GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO: SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD						
2.1	Copia certificada de documentos					
	2.1.1 Por primera hoja	0.31	12.40	12.47	99.42%	4
	2.1.2 Por hoja adicional	0.04	1.50	1.51	99.49%	5
GERENCIA DE ASESORÍA JURÍDICA Y REGISTRO CIVIL: PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS						
5.1	Matrimonio Civil					
	5.1.a) En el local Municipal					
	5.1.a).1 Lunes a Viernes de 8:00 am a 4:30 pm	2.81	110.80	110.90	99.91%	6
	5.1.a).2 Lunes a Viernes de 4:30 Pm a 7:00 pm	2.81	110.80	110.90	99.91%	7
	5.1.a).3 Sabados 8:00 am a 7:00 pm	4.01	158.50	158.53	99.98%	8
	5.1.b) Fuera del local Municipal					
	5.1.b).1 Lunes a Viernes de 8:00 am a 7:00 pm	3.99	157.70	157.79	99.95%	9
	5.1.b).2 Sábados 8:00 am a 7:00 pm	3.99	157.70	157.79	99.95%	10
5.2	Publicación de edictos matrimoniales tramitados en otros distritos	0.26	10.30	10.31	99.86%	11
5.3	Dispensa de publicación de edicto matrimonial	0.70	27.60	27.60	100.00%	12
5.4	Procedimiento no contencioso de separación convencional y divorcio ulterior					
	5.4.1 Separación convencional	4.08	161.20	161.27	99.96%	13
5.5	Procedimietno no contencioso de separación convencional y divorcio ulterior					
	5.5.1 Divorcio ulterior	1.86	73.40	73.47	99.91%	14
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIO Y RENTAS						
SUBGERENCIA DE REGISTRO TRIBUTARIO: SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD						
6.5	Reimpresión de PU ó HR por predio					
	6.5.1 Por primera impresión	0.08	3.20	3.24	98.73%	15
	6.5.2 Por impresión adicional	0.02	0.80	0.85	94.35%	16
SUBGERENCIA DE FISCALIZACIÓN TRIBUTARIA: SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD						
7.3	Constancia de no adeudo de obligaciones tributarias y no tributarias	0.09	3.60	3.73	96.41%	17
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO						
SUBGERENCIA DE CONTROL URBANO Y CATASTRO: PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS						
10.1	Certificado de numeración	0.78	30.90	30.99	99.71%	18
10.2	Certificado de nomenclatura	0.78	30.90	30.99	99.71%	19
10.3	Certificado de jurisdicción	0.78	30.90	30.99	99.71%	20
10.4	Visación de planos y memoria descriptiva para trámite de prescripción adquisitiva, título supletorio y rectificación de áreas y/o linderos	1.21	47.80	47.82	99.96%	21
SUBGERENCIA DE OBRAS PÚBLICAS Y PROYECTOS: PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS						
11.1	Autorización para ejecución de obras en áreas de uso público	1.24	49.10	49.11	99.97%	22
11.2	Autorización para instalación de conexión domiciliaria	1.00	39.50	49.11	80.43%	23

N°	PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO / SERVICIO BRINDADO EN EXCLUSIVIDAD	DERECHO (I)		COSTO (C) S/	UIT = 3950.00 % COBERTURA (I / C)	N° DERECHO TRÁMITE
		% UIT ^{1/}	S/			
GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL						
SUBGERENCIA DE PROMOCIÓN SOCIAL, EMPRESARIAL Y COMERCIALIZACIÓN: PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS						
12.23	Variación de área comercial o económica (de 0 a 100 m2) de la licencia de funcionamiento	0.80	31.60	31.68	99.75%	24
12.24	Ampliación o reducción de giro compatible licencia de funcionamiento	0.80	31.60	31.68	99.75%	25
12.25	Actualización y/o modificación de datos de la licencia de funcionamiento manteniendo el area y giro					
	12.25.1 Por cambio de razon social	0.33	13.10	13.19	99.32%	26
12.26	Autorización para la ubicación de anuncios o avisos publicitarios	2.18	86.10	86.18	99.90%	27
12.27	Autorización para la ubicación de anuncios o avisos publicitarios en paneles monumentales	2.18	86.10	86.18	99.90%	28
12.28	Autorización para la ubicación de afiches o banderolas de campaña y eventos temporales	0.86	34.00	34.08	99.76%	29
12.29	Autorización para eventos y/o espectáculos públicos no deportivos realizados en la vía pública o lugares no confinados (abiertos al público) eventuales como: ferias gastronómicas, ferias artesanales, otras.	0.84	33.20	33.26	99.81%	30
12.30	Autorización municipal para el desarrollo de la actividad comercial en espacios públicos	0.56	22.20	22.23	99.89%	31
12.31	Autorización municipal para el desarrollo de la actividad comercial en espacios públicos para la realización de usos especiales temporales	0.56	22.20	22.23	99.89%	32
12.32	Autorización para eventos y/o espectáculos públicos con una afluencia menor o igual a 3000 personas realizadas en recintos o edificaciones	0.84	33.20	33.26	99.81%	33
	afines a su diseño (con presentación de visita de seguridad en edificaciones - vise realizada por la Municipalidad Distrital)					
12.33	Autorización para eventos y/o espectáculos públicos con una afluencia menor o igual a 3000 personas realizadas en recintos o edificaciones	0.84	33.20	33.26	99.81%	34
	no afines a su diseño (con presentación inspeccion técnica de seguridad en edificaciones - ITSE realizada por la Municipalidad Distrital)					
12.34	Autorización para eventos y/o espectáculos públicos con una afluencia mayores a 3000 personas realizadas en recintos o edificaciones	0.84	33.20	33.26	99.81%	35
	afines a su diseño (con presentación de visita de seguridad en edificaciones - vise realizada por la Municipalidad provincial)					
12.35	Autorización para eventos y/o espectáculos públicos con una afluencia mayores a 3000 personas realizadas en recintos o edificaciones no	0.84	33.20	33.26	99.81%	36
	afines a su diseño (con presentación de inspeccion tecnica de seguridad en edificaciones - ITSE realizada por la Municipalidad provincial)					
SUBGERENCIA DE PROMOCIÓN SOCIAL, EMPRESARIAL Y COMERCIALIZACIÓN: SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD						
12.36	Duplicado de certificado de licencia de funcionamiento	0.55	21.70	21.74	99.80%	37
SUBGERENCIA DE SANIDAD: PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS						
14.2	Licencia para tenencia de canes	0.50	19.70	20.89	94.29%	38
1/ UIT vigente en el 2016 = S/ 3,950.00					99.53%	
Fuente: Expediente Ordenanza N° 490-MDJM						
Elaboración: Servicio de Administración Tributaria de Lima						

ARTÍCULO SEGUNDO.- El presente Acuerdo ratificatorio para su vigencia, se encuentra condicionado al cumplimiento de su publicación en el Diario Oficial El Peruano incluyendo el texto de la Ordenanza materia de la ratificación. Asimismo, el Anexo de la Ordenanza que contiene los procedimientos y/o servicios brindados en exclusividad contenidos en el TUPA, respecto de los derechos de trámite que cuentan con opinión favorable y que han sido ratificados, deberán ser publicados en el Portal de Servicios al Ciudadano y Empresas del Estado - PCSE y en el Portal Institucional conforme lo dispuesto en el artículo 38.3 de la Ley N° 27444 y modificatorias.

La publicación se deberá realizar conjuntamente con la norma que deje sin efecto en forma expresa los derechos de trámite correspondiente a aquellos procedimientos y/o servicios exclusivos incluidos en el Anexo de la Ordenanza N° 490-MDJM, cuyos derechos de trámite no han sido sustentados técnicamente, por lo que no cuentan con pronunciamiento favorable y no se encuentran listados en el Anexo A del Informe N° 266-181-00000342 del Área Funcional de Ratificaciones de la Gerencia de Asuntos Jurídicos del Servicio de Administración Tributaria - SAT.

Exhortar a la mencionada municipalidad respecto de aquellos procedimientos y/o servicios exclusivos no incluidos en el citado Anexo A, para que proceda a la adecuación de los mismos en base las normas aplicables para tal efecto.

ARTICULO TERCERO.- La aplicación de la Ordenanza, materia de la ratificación, sin la condición antes señalada, es de exclusiva responsabilidad de los funcionarios de la mencionada municipalidad distrital, así así como el establecimiento y exigencia de los requisitos, calificaciones, plazos o cualquier otro aspecto de los procedimientos y/o servicios prestados en exclusividad incluidos en la Ordenanza N° 490-MDJM, debiendo verificar que los haya determinado conforme el marco legal vigente, correspondiendo su revisión a los entes competentes, entre ellos el INDECOPI (Comisión de Eliminación de Barreras Burocráticas).

ARTICULO CUARTO.- Cumplido el citado requisito de publicación, el Servicio de Administración Tributaria - SAT, a través de su página web www.sat.gob.pe y del Portal de Servicios al Ciudadano y Empresas - PCSE www.psce.gob.pe, hará de conocimiento público el presente Acuerdo y el Anexo A del Informe N° 266-181-0000342 del Área Funcional de Ratificaciones de la Gerencia de Asuntos Jurídicos del Servicio de Administración Tributaria - SAT.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

CARMEN PATRICIA JUAREZ GALLEGOS
Teniente Alcalde
Encargada de la Alcaldía

ORDENANZA N° 490-MDJM

Jesús María, 28 de Marzo del 2016

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE JESÚS MARÍA

POR CUANTO:

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS MARIA

VISTO: En Sesión Ordinaria de la fecha, la propuesta que aprueba los Procedimientos Administrativos y Servicios Prestados en Exclusividad, Requisitos y Derechos de Trámite contenidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Municipalidad Distrital de Jesús María, presentado a través del Informe N° 041-2016-MDJM-GPDI de la Gerencia de Planeamiento y Desarrollo Institucional, el Informe N° 239-2016-MDJM-GAJyRC presentado por la Gerencia de Asesoría Jurídica y Registro Civil y el Memorandum N° 259-2016-MDJM/GM de la Gerencia Municipal; contando con opinión favorable según Dictamen Conjunto N° 003-2016-MDJM-CEPP/CAJ de las Comisiones de Economía, Planeamiento y Presupuesto y de Asuntos Jurídicos; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, los Órganos de Gobierno Local tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, de conformidad con el Artículo 195º Inciso 4) Constitución Política del Perú y el Artículo 9º numeral 9) de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal tiene como atribución crear, modificar y suprimir tasas y derechos, conforme a ley;

Que, de acuerdo con el Artículo 36.1º y 38.1º de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444, los procedimientos, requisitos y costos administrativos de los Procedimientos Administrativos y Servicios Prestados en Exclusividad compendiados y sistematizados en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) se aprueban, en el caso de los gobiernos locales, a través de Ordenanza Municipal;

Que, para la elaboración del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) materia de aprobación se han tomado en consideración las disposiciones establecidas en el Decreto Supremo N° 079-2007-PCM que Aprueban los Lineamientos para la elaboración y aprobación del TUPA y establecen disposiciones para el cumplimiento de la Ley del Silencio Administrativo, Decreto Supremo N° 062-2009-PCM, Decreto Supremo que aprueba el Formato del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) y establece precisiones para su aplicación, Decreto Supremo N° 064-2010-PCM, que aprueba la metodología de determinación de costos de los procedimientos y servicios prestados en exclusividad comprendidos en el TUPA de las entidades pública, y la Resolución de Secretaria de Gestión Pública N° 003-2010-PCM-SGP que aprueba la Guía Metodológica de Determinación de Costos de los procedimientos y servicios prestados en exclusividad;

Que, el Artículo 40º de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que las ordenanzas crean, modifican, suprimen o exoneran, tasas, y derechos, dentro de los límites establecidos por ley, y que para su entrada en vigencia estas deben ser ratificadas por las municipalidades provinciales. En función a ello, la Municipalidad Metropolitana de Lima aprueba la Ordenanza N° 1533-MML Ordenanza, que aprueba el procedimiento de Ratificación de Ordenanzas Tributarias Distritales en el ámbito de la Provincia de Lima, la misma que con su modificatoria, Ordenanza N° 1833-MML establecen el proceso que deben seguir para obtener la Ratificación de la Ordenanza;

Que de conformidad a las referidas normas, la propuesta del TUPA simplifica los trámites y asimismo se establece los costos a cobrar por los procedimientos de acuerdo a la nueva metodología.;

En uso de las facultades conferidas por los artículos 39º y 40º de la Ley Orgánica de Municipalidades, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta y el voto UNANIME del Concejo Municipal, aprobó lo siguiente:

**ORDENANZA
QUE APRUEBA LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS, SERVICIOS PRESTADOS
EN EXCLUSIVIDAD, REQUISITOS Y DERECHOS DE TRÁMITE CONTENIDOS
EN EL TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS
DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS MARÍA**

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS Y SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD CONTENIDOS EN EL TUPA

Apruébense 126 Procedimientos Administrativos y 06 Servicios Prestados en Exclusividad, así como sus requisitos y costos administrativos contenidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA de la Municipalidad de Jesús María que figura en el Anexo adjunto, el mismo que forma parte integrante de la presente ordenanza.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBACIÓN DE LOS DERECHOS DE TRÁMITE DE LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS Y SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD CONTENIDOS EN EL TUPA.

Apruébense los 148 Derechos de Trámite de los Procedimientos Administrativos y Servicios Prestados en Exclusividad contenidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA de la Municipalidad Distrital de Jesús María.

ARTÍCULO TERCERO.- INCLUSIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS Y SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD APROBADOS MEDIANTE ORDENANZA Nº 472-MDJM Y SU MODIFICATORIA ORDENANZA Nº 478-MDJM Y LOS DERECHOS DE TRÁMITE RATIFICADOS POR ACUERDO DE CONCEJO Nº 291-2015-MML

Apruébese la Inclusión de 50 Procedimientos Administrativos y 01 Servicio Prestado en Exclusividad, aprobados mediante Ordenanza Nº 472-MDJM y su modificatoria Ordenanza Nº 478-MDJM, y los 51 Derechos de Trámite correspondientes aprobados mediante Acuerdo de Concejo Nº 291-2015-MML

ARTÍCULO CUARTO.- APROBACIÓN DEL TUPA.

Apruébense el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA de la Municipalidad Distrital de Jesús María, al cual se incluye los procedimientos y servicios aprobados mediante Ordenanza Nº 472-MDJM y su modificatoria Ordenanza Nº 478-MDJM, dando como total 178 procedimientos Administrativos, 07 Servicios Prestados en Exclusividad y 199 derechos de trámite, los cuales forman parte integrante de la presente ordenanza, el cual compendia y sistematiza requisitos y derechos de trámites aprobados, conforme a la relación que se detalla a continuación:

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS MARÍA				
OBJETO DE COSTO			DERECHO DE TRÁMITE (S/.)	% UIT
Nº	PROCEDIMIENTO			
SECRETARÍA GENERAL - PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS				
01.01.01	ACCESO A LA INFORMACIÓN QUE POSEA O QUE PRODUZCA LA MUNICIPALIDAD – COPIA SIMPLE A4		S/. 0.10	0.003%
01.01.02	ACCESO A LA INFORMACIÓN QUE POSEA O QUE PRODUZCA LA MUNICIPALIDAD – COPIA SIMPLE A3		S/. 0.40	0.010%
01.01.03	ACCESO A LA INFORMACIÓN QUE POSEA O QUE PRODUZCA LA MUNICIPALIDAD - CD, INFORMACIÓN DE DATOS		S/. 1.00	0.025%
01.01.04	ACCESO A LA INFORMACIÓN QUE POSEA O QUE PRODUZCA LA MUNICIPALIDAD - CORREO ELECTRÓNICO		GRATUITO	GRATUITO
SUBGERENCIA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO, GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO - SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD				
02.01	COPIA CERTIFICADA DE DOCUMENTOS	* POR PRIMERA HOJA	S/. 12.40	0.314%
		* POR HOJA ADICIONAL	S/. 1.50	0.038%
02.02	RETIRO O DESGLOSE DE DOCUMENTACIÓN DE EXPEDIENTE		GRATUITO	GRATUITO
GERENCIA DE PARTICIPACIÓN VECINAL - PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS				
03.01	RECONOCIMIENTO Y REGISTRO DE ORGANIZACIONES SOCIALES		GRATUITO	GRATUITO
03.02	RECONOCIMIENTO Y REGISTRO DE ORGANIZACIONES SOCIALES DE NIVELES SUPERIORES DE REPRESENTACIÓN		GRATUITO	GRATUITO
03.03	ACTUALIZACIÓN DE DATOS EN EL REGISTRO DE ORGANIZACIONES SOCIALES		GRATUITO	GRATUITO
SUBGERENCIA DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES - PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS				
04.01	INSPECCIONES TÉCNICAS DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES BÁSICA (EX POST) APLICABLE PARA MÓDULOS, STANDS O PUESTOS DENTRO DE LOS MERCADOS DE ABASTOS, GALERÍAS Y CENTROS COMERCIALES		S/. 46.20	1.17%

04.02	LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES DE LA INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES BÁSICA (EX POST)	S/. 30.80	0.78%
04.03	INSPECCION TECNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES BASICA (EX ANTE)	S/. 157.80	3.99%
04.04	LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES DE LA INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES BÁSICA (EX ANTE)	S/. 84.70	2.14%
04.05.01	INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES DE DETALLE HASTA 100 M2	S/. 338.60	8.57%
04.05.02	INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES DE DETALLE MAYOR A 100 M2 HASTA 500M2	S/. 419.40	10.62%
04.05.03	INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES DE DETALLE MAYOR A 500 M2 HASTA 800 M2	S/. 465.50	11.78%
04.05.04	INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES DE DETALLE MAYOR A 800 M2 HASTA 1100 M2	S/. 514.00	13.01%
04.05.05	INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES DE DETALLE MAYOR A 1,100 M2 HASTA 3,000 M2	S/. 560.20	14.18%
04.05.06	INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES DE DETALLE MAYOR A 3,000 M2 HASTA 5,000 M2	S/. 606.30	15.35%
04.05.07	INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES DE DETALLE MAYOR A 5,000 M2 HASTA 10,000 M2	S/. 654.80	16.58%
04.05.08	INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES DE DETALLE MAYOR A 10,000 M2 HASTA 20,000 M2	S/. 666.40	16.87%
04.05.09	INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES DE DETALLE MAYOR A 20,000 M2 HASTA 50,000 M2	S/. 1,404.80	35.56%
04.05.10	INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES DE DETALLE MAYOR A 50,000 M2 A MÁS M2	S/. 1,759.60	44.55%
04.06.01	LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES DE LA INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES DE DETALLE HASTA 100 M2	S/. 211.70	5.36%
04.06.02	LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES DE LA INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES DE DETALLE MAYOR A 100 M2 HASTA 500M2	S/. 215.60	5.46%
04.06.03	LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES DE LA INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES DE DETALLE MAYOR A 500 M2 HASTA 800 M2	S/. 215.60	5.46%
04.06.04	LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES DE LA INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES DE DETALLE MAYOR A 800 M2 HASTA 1,100 M2	S/. 234.80	5.94%
04.06.05	LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES DE LA INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES DE DETALLE MAYOR A 1,100 M2 HASTA 3,000 M2	S/. 354.20	8.97%
04.06.06	LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES DE LA INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES DE DETALLE MAYOR A 3,000 M2 HASTA 5,000 M2	S/. 358.00	9.06%
04.06.07	LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES DE LA INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES DE DETALLE MAYOR A 5,000 M2 HASTA 10,000 M2	S/. 358.00	9.06%
04.06.08	LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES DE LA INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES DE DETALLE MAYOR A 10,000 M2 HASTA 20,000 M2	S/. 464.80	11.77%
04.06.09	LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES DE LA INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES DE DETALLE MAYOR A 20,000 M2 HASTA 50,000 M2	S/. 631.40	15.98%
04.06.10	LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES DE LA INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES DE DETALLE MAYOR A 50,000 M2 A MÁS M2	S/. 635.20	16.08%
04.07	INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES PREVIO A EVENTO Y/O ESPECTÁCULO PÚBLICO HASTA 3,000 ESPECTADORES	S/. 196.30	4.97%
SUBGERENCIA DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES - SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD			
04.08	DUPLICADO DEL CERTIFICADO DE INSPECCION TECNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES	S/. 23.50	0.59%
GERENCIA DE ASESORÍA JURÍDICA Y REGISTRO CIVIL - PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS			
05.01.01	MATRIMONIO CIVIL - CEREMONIA EN EL LOCAL MUNICIPAL DE LUNES A VIERNES DE 8.00 AM A 4.30 PM	S/. 110.80	2.81%
05.01.02	MATRIMONIO CIVIL - CEREMONIA EN EL LOCAL MUNICIPAL DE LUNES A VIERNES DE 4.30 PM A 7.00 PM	S/. 110.80	2.81%

05.01.03	MATRIMONIO CIVIL - CEREMONIA EN EL LOCAL MUNICIPAL LOS DÍAS SÁBADOS DE 8.00 AM. A 7.00 PM	S/. 158.50	4.01%	
05.01.04	MATRIMONIO CIVIL - CEREMONIA FUERA DEL LOCAL MUNICIPAL DE LUNES A VIERNES DE 8.00 AM. A 7.00 PM	S/. 157.70	3.99%	
05.01.05	MATRIMONIO CIVIL - CEREMONIA FUERA DEL LOCAL MUNICIPAL LOS DÍAS SÁBADOS DE 8.00 AM. A 7.00 PM	S/. 157.70	3.99%	
05.02	PUBLICACIÓN DE EDICTOS MATRIMONIALES TRAMITADOS EN OTROS DISTRITOS	S/. 10.30	0.26%	
05.03	DISPENSA DE PUBLICACIÓN DE EDICTO MATRIMONIAL	S/. 27.60	0.70%	
05.04	PROCEDIMIENTO NO CONTENCIOSO DE SEPARACIÓN CONVENCIONAL Y DIVORCIO ULTERIOR - SEPARACIÓN CONVENCIONAL	S/. 161.20	4.08%	
05.05	PROCEDIMIENTO NO CONTENCIOSO DE SEPARACIÓN CONVENCIONAL Y DIVORCIO ULTERIOR - DIVORCIO ULTERIOR	S/. 73.40	1.86%	
SUBGERENCIA DE REGISTRO TRIBUTARIO - PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS				
06.01	SOLICITUD DE DEVOLUCIÓN DE PAGO INDEBIDO O EN EXCESO EN MATERIA TRIBUTARIA	GRATUITO	GRATUITO	
06.02	SOLICITUD DE DEDUCCIÓN DE 50 UIT SOBRE LA BASE IMPONIBLE DEL IMPUESTO PREDIAL (PARA PENSIONISTAS)	GRATUITO	GRATUITO	
06.03	SOLICITUD DE COMPENSACIÓN Y/O TRANSFERENCIA EN MATERIA TRIBUTARIA	GRATUITO	GRATUITO	
06.04	SOLICITUD DE INAFECTACIÓN DE IMPUESTO PREDIAL	GRATUITO	GRATUITO	
SUBGERENCIA DE REGISTRO TRIBUTARIO - SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD				
06.05	REIMPRESIÓN DE HU o PR POR PREDIO	* POR PRIMERA IMPRESIÓN	S/. 3.20	0.08%
		* POR IMPRESIÓN ADICIONAL	S/. 0.80	0.02%
06.06	EXPEDICIÓN DE ESTADO DE CUENTA TRIBUTARIO CERTIFICADO	GRATUITO	GRATUITO	
SUBGERENCIA DE FISCALIZACIÓN TRIBUTARIA - PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS				
07.01	RECURSO DE RECLAMACION CONTRA RESOLUCIÓN DE DETERMINACIÓN Y RESOLUCIÓN DE MULTA.	GRATUITO	GRATUITO	
07.02	RECURSO DE APELACIÓN CONTRA RESOLUCIONES SUBGERENCIALES	GRATUITO	GRATUITO	
SUBGERENCIA DE FISCALIZACIÓN TRIBUTARIA - SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD				
07.03	CONSTANCIA DE NO ADEUDO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y NO TRIBUTARIAS	S/. 3.60	0.09%	
SUBGERENCIA DE RECAUDACIÓN TRIBUTARIA Y EJECUTORÍA COACTIVA - PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS				
08.01	FRACCIONAMIENTO DE DEUDA TRIBUTARIA	GRATUITO	GRATUITO	
08.02	SOLICITUD DE PRESCRIPCIÓN EN MATERIA TRIBUTARIA	GRATUITO	GRATUITO	
08.03	RECURSO DE RECLAMACIÓN CONTRA ORDEN DE PAGO	GRATUITO	GRATUITO	
08.04	RECURSO DE APELACIÓN DE PURO DERECHO	GRATUITO	GRATUITO	
SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS Y PLANEAMIENTO URBANO - PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS				
09.01.01	LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD A (APROBACIÓN AUTOMÁTICA CON FIRMA DE PROFESIONALES) - LA CONSTRUCCIÓN DE UNA VIVIENDA UNIFAMILIAR DE HASTA 120 M ² CONSTRUIDOS, SIEMPRE QUE CONSTITUYA LA ÚNICA EDIFICACIÓN EN EL LOTE	* VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA	S/. 99.10	2.51%
		* VERIFICACIÓN TÉCNICA (POR CADA INSPECCIÓN)	S/. 98.50	2.49%
09.01.02	LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD A (APROBACIÓN AUTOMÁTICA CON FIRMA DE PROFESIONALES) - LA AMPLIACIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR CUYA EDIFICACIÓN ORIGINAL CUENTE CON LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN O DECLARATORIA DE FÁBRICA Y LA SUMATORIA DEL ÁREA CONSTRUIDA DE AMBAS NO SUPERA LOS 200M ²	* VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA	S/. 101.70	2.57%
		* VERIFICACIÓN TÉCNICA (POR CADA INSPECCIÓN)	S/. 103.10	2.61%
09.01.03	LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD A (APROBACIÓN AUTOMÁTICA CON FIRMA DE PROFESIONALES) - LAS AMPLIACIONES CONSIDERADAS OBRAS MENORES, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL REGLAMENTO NACIONAL DE EDIFICACIONES - RNE	* VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA	S/. 104.40	2.64%
		* VERIFICACIÓN TÉCNICA (POR CADA INSPECCIÓN)	S/. 107.70	2.73%

09.01.04	LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD A (APROBACIÓN AUTOMÁTICA CON FIRMA DE PROFESIONALES) - LA REMODELACIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR, SIEMPRE QUE NO IMPLIQUE MODIFICACIÓN ESTRUCTURAL, CAMBIO DE USO, O AUMENTO DE ÁREA CONSTRUIDA	* VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA	S/. 101.70	2.57%
		* VERIFICACIÓN TÉCNICA (POR CADA INSPECCIÓN)	S/. 103.10	2.61%
09.01.05	LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD A (APROBACIÓN AUTOMÁTICA CON FIRMA DE PROFESIONALES) - LA CONSTRUCCIÓN DE CERCOS DE MÁS DE 20 METROS DE LONGITUD, SIEMPRE QUE EL INMUEBLE NO SE ENCUENTRE BAJO EL RÉGIMEN EN QUE COEXISTAN SECCIONES DE PROPIEDAD EXCLUSIVA Y PROPIEDAD COMÚN	* VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA	S/. 104.40	2.64%
		* VERIFICACIÓN TÉCNICA (POR CADA INSPECCIÓN)	S/. 107.70	2.73%
09.01.06	LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD A (APROBACIÓN AUTOMÁTICA CON FIRMA DE PROFESIONALES) - LA DEMOLICIÓN TORTAL DE EDIFICACIONES MENORES DE 5 PISOS DE ALTURA, SIEMPRE QUE NO REQUIERAN EL USO DE EXPLOSIVOS	* VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA	S/. 109.70	2.78%
		* VERIFICACIÓN TÉCNICA (POR CADA INSPECCIÓN)	S/. 116.90	2.96%
09.01.07	LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD A (APROBACIÓN AUTOMÁTICA CON FIRMA DE PROFESIONALES) - LAS OBRAS DE CARÁCTER MILITAR DE LAS FUERZAS ARMADAS Y LAS DE CARÁCTER POLICIAL DE LA POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ, ASÍ COMO DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSIÓN PENAL LOS QUE DEBEN EJECUTARSE CON SUJECCIÓN A LOS PLANES DE ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO	* VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA	S/. 113.50	2.87%
		* VERIFICACIÓN TÉCNICA (POR CADA INSPECCIÓN)	S/. 121.50	3.08%
09.01.08	LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD A (APROBACIÓN AUTOMÁTICA CON FIRMA DE PROFESIONALES) - LAS EDIFICACIONES NECESARIAS PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA, DE ASOCIACIÓN PÚBLICO-PRIVADA O DE CONCESIÓN PRIVADA QUE SE REALICEN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS ESENCIALES O PARA LA EJECUCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA	* VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA	S/. 99.10	2.51%
		* VERIFICACIÓN TÉCNICA (POR CADA INSPECCIÓN)	S/. 98.50	2.49%
09.02.01	LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD B (CON FIRMA DE PROFESIONALES RESPONSABLES) - LAS EDIFICACIONES PARA FINES DE VIVIENDA UNIFAMILIAR, MULTIFAMILIAR, QUINTA O CONDOMINIOS DE VIVIENDA UNIFAMILIAR Y/O MULTIFAMILIAR NO MAYORES A CINCO (05) PISOS Y QUE NO SUPEREN LOS 3,000 M2 DE ÁREA CONSTRUIDA	* VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA	S/. 130.30	3.30%
		* VERIFICACIÓN TÉCNICA (POR CADA INSPECCIÓN)	S/. 126.10	3.19%
09.02.02	LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD B (CON FIRMA DE PROFESIONALES RESPONSABLES) - LA CONSTRUCCIÓN DE CERCOS EN QUE EL INMUEBLE SE ENCUENTREN BAJO EL RÉGIMEN EN QUE COEXISTAN SECCIONES DE PROPIEDAD EXCLUSIVA Y PROPIEDAD COMÚN	* VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA	S/. 131.80	3.34%
		* VERIFICACIÓN TÉCNICA (POR CADA INSPECCIÓN)	S/. 130.70	3.31%
09.02.03	LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD B (CON FIRMA DE PROFESIONALES RESPONSABLES) - LAS OBRAS DE AMPLIACIÓN O REMODELACIÓN DE UNA EDIFICACIÓN EXISTENTE CON MODIFICACIÓN ESTRUCTURAL, AUMENTO DEL ÁREA CONSTRUIDA O CAMBIO DE USO, ASIMISMO LAS DEMOLICIONES PARCIALES	* VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA	S/. 135.60	3.43%
		* VERIFICACIÓN TÉCNICA (POR CADA INSPECCIÓN)	S/. 135.30	3.43%
09.03.01	LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD C (APROBACIÓN CON EVALUACIÓN PREVIA DEL PROYECTO POR LA COMISIÓN TÉCNICA) - LAS EDIFICACIONES PARA VIVIENDA MULTIFAMILIAR, QUINTA O CONDOMINIOS QUE INCLUYAN VIVIENDA MULTIFAMILIAR DE MÁS DE 5 PISOS Y/O MÁS DE 3,000 M2 DE ÁREA CONSTRUIDA	* VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA	S/. 351.10	8.89%
		* VERIFICACIÓN TÉCNICA (POR CADA INSPECCIÓN)	S/. 190.50	4.82%
09.03.02	LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD C (APROBACIÓN CON EVALUACIÓN PREVIA DEL PROYECTO POR LA COMISIÓN TÉCNICA) - LAS EDIFICACIONES PARA FINES DIFERENTES DE VIVIENDA A EXCEPCIÓN DE LAS PREVISTAS EN LA MODALIDAD D	* VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA	S/. 355.10	8.99%
		* VERIFICACIÓN TÉCNICA (POR CADA INSPECCIÓN)	S/. 195.10	4.94%
09.03.03	LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD C (APROBACIÓN CON EVALUACIÓN PREVIA DEL PROYECTO POR LA COMISIÓN TÉCNICA) - LAS EDIFICACIONES DE USO MIXTO CON VIVIENDA	* VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA	S/. 351.30	8.89%
		* VERIFICACIÓN TÉCNICA (POR CADA INSPECCIÓN)	S/. 190.50	4.82%
09.03.04	LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD C (APROBACIÓN CON EVALUACIÓN PREVIA DEL PROYECTO POR LA COMISIÓN TÉCNICA) - LAS INTERVENCIONES QUE INVOLUCREN A BIENES INTEGRANTES DEL PATRIMONIO CULTURAL DE LA NACIÓN.	* VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA	S/. 362.70	9.18%
		* VERIFICACIÓN TÉCNICA (POR CADA INSPECCIÓN)	S/. 204.30	5.17%

09.03.05	LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD C (APROBACIÓN CON EVALUACIÓN PREVIA DEL PROYECTO POR LA COMISIÓN TÉCNICA) - LAS EDIFICACIONES PARA LOCALES COMERCIALES, CULTURALES, CENTROS DE DIVERSIÓN Y SALAS DE ESPECTÁCULOS, QUE INDIVIDUALMENTE O EN CONJUNTO CUENTEN CON UN MÁXIMO DE 30,000 M2 DE ÁREA CONSTRUIDA	* VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA	S/. 358.90	9.09%
		* VERIFICACIÓN TÉCNICA (POR CADA INSPECCIÓN)	S/. 199.70	5.06%
09.03.06	LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD C (APROBACIÓN CON EVALUACIÓN PREVIA DEL PROYECTO POR LA COMISIÓN TÉCNICA) - LAS EDIFICACIONES PARA MERCADOS QUE CUENTEN CON UN MÁXIMO DE 15,000 M2 DE ÁREA CONSTRUIDA	* VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA	S/. 358.90	9.09%
		* VERIFICACIÓN TÉCNICA (POR CADA INSPECCIÓN)	S/. 190.50	4.82%
09.03.07	LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD C (APROBACIÓN CON EVALUACIÓN PREVIA DEL PROYECTO POR LA COMISIÓN TÉCNICA) - LOCALES PARA ESPECTÁCULOS DEPORTIVOS DE HASTA 20,000 OCUPANTES	* VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA	S/. 362.70	9.18%
		* VERIFICACIÓN TÉCNICA (POR CADA INSPECCIÓN)	S/. 190.50	4.82%
09.03.08	LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD C (APROBACIÓN CON EVALUACIÓN PREVIA DEL PROYECTO POR LA COMISIÓN TÉCNICA) - TODAS LAS DEMÁS EDIFICACIONES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADAS EN LAS MODALIDADES A, B Y D	* VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA	S/. 358.90	9.09%
		* VERIFICACIÓN TÉCNICA (POR CADA INSPECCIÓN)	S/. 190.50	4.82%
09.04.01	LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD C (APROBACIÓN CON EVALUACIÓN PREVIA DEL PROYECTO POR REVISORES URBANOS) - LAS EDIFICACIONES PARA VIVIENDA MULTIFAMILIAR, QUINTA O CONDOMINIOS QUE INCLUYAN VIVIENDA MULTIFAMILIAR DE MÁS DE 5 PISOS Y/O MÁS DE 3,000 M2 DE ÁREA CONSTRUIDA	* VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA	S/. 136.70	3.46%
		* VERIFICACIÓN TÉCNICA (POR CADA INSPECCIÓN)	S/. 149.10	3.77%
09.04.02	LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD C (APROBACIÓN CON EVALUACIÓN PREVIA DEL PROYECTO POR REVISORES URBANOS) - LAS EDIFICACIONES PARA FINES DIFERENTES DE VIVIENDA A EXCEPCIÓN DE LAS PREVISTAS EN LA MODALIDAD D	* VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA	S/. 140.50	3.56%
		* VERIFICACIÓN TÉCNICA (POR CADA INSPECCIÓN)	S/. 153.70	3.89%
09.04.03	LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD C (APROBACIÓN CON EVALUACIÓN PREVIA DEL PROYECTO POR REVISORES URBANOS) - LAS EDIFICACIONES DE USO MIXTO CON VIVIENDA	* VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA	S/. 140.50	3.56%
		* VERIFICACIÓN TÉCNICA (POR CADA INSPECCIÓN)	S/. 153.70	3.89%
09.04.04	LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD C (APROBACIÓN CON EVALUACIÓN PREVIA DEL PROYECTO POR REVISORES URBANOS) - LAS INTERVENCIONES QUE INVOLUCREN A BIENES INTEGRANTES DEL PATRIMONIO CULTURAL DE LA NACIÓN.	* VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA	S/. 148.10	3.75%
		* VERIFICACIÓN TÉCNICA (POR CADA INSPECCIÓN)	S/. 162.90	4.12%
09.04.05	LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD C (APROBACIÓN CON EVALUACIÓN PREVIA DEL PROYECTO POR REVISORES URBANOS) - LAS EDIFICACIONES PARA LOCALES COMERCIALES, CULTURALES, CENTROS DE DIVERSIÓN Y SALAS DE ESPECTÁCULOS, QUE INDIVIDUALMENTE O EN CONJUNTO CUENTEN CON UN MÁXIMO DE 30,000 M2 DE ÁREA CONSTRUIDA	* VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA	S/. 144.30	3.65%
		* VERIFICACIÓN TÉCNICA (POR CADA INSPECCIÓN)	S/. 158.30	4.01%
09.04.06	LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD C (APROBACIÓN CON EVALUACIÓN PREVIA DEL PROYECTO POR REVISORES URBANOS) - LAS EDIFICACIONES PARA MERCADOS QUE CUENTEN CON UN MÁXIMO DE 15,000 M2 DE ÁREA CONSTRUIDA	* VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA	S/. 144.30	3.65%
		* VERIFICACIÓN TÉCNICA (POR CADA INSPECCIÓN)	S/. 158.30	4.01%
09.04.07	LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD C (APROBACIÓN CON EVALUACIÓN PREVIA DEL PROYECTO POR REVISORES URBANOS) - LOCALES PARA ESPECTÁCULOS DEPORTIVOS DE HASTA 20,000 OCUPANTES	* VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA	S/. 148.10	3.75%
		* VERIFICACIÓN TÉCNICA (POR CADA INSPECCIÓN)	S/. 162.90	4.12%
09.04.08	LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD C (APROBACIÓN CON EVALUACIÓN PREVIA DEL PROYECTO POR REVISORES URBANOS) - TODAS LAS DEMÁS EDIFICACIONES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADAS EN LAS MODALIDADES A, B Y D	* VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA	S/. 167.30	4.24%
		* VERIFICACIÓN TÉCNICA (POR CADA INSPECCIÓN)	S/. 158.30	4.01%
09.05.01	LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD D (APROBACIÓN CON EVALUACIÓN PREVIA DEL PROYECTO POR LA COMISIÓN TÉCNICA) - LAS EDIFICACIONES PARA FINES DE INDUSTRIA	* VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA	S/. 403.80	10.22%
		* VERIFICACIÓN TÉCNICA (POR CADA INSPECCIÓN)	S/. 218.10	5.52%

09.05.02	LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD D (APROBACIÓN CON EVALUACIÓN PREVIA DEL PROYECTO POR LA COMISIÓN TÉCNICA) - LAS EDIFICACIONES PARA LOCALES COMERCIALES, CULTURALES, CENTROS DE DIVERSIÓN Y SALAS DE ESPECTÁCULOS QUE INDIVIDUALMENTE O EN CONJUNTO CUENTEN CON MÁS DE 30,000 M2 DE ÁREA CONSTRUIDA	* VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA	S/. 403.80	10.22%
		* VERIFICACIÓN TÉCNICA (POR CADA INSPECCIÓN)	S/. 218.10	5.52%
09.05.03	LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD D (APROBACIÓN CON EVALUACIÓN PREVIA DEL PROYECTO POR LA COMISIÓN TÉCNICA) - LAS EDIFICACIONES PARA MERCADOS QUE CUENTEN CON MÁS DE 15,000 M2 DE ÁREA CONSTRUIDA	* VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA	S/. 403.80	10.22%
		* VERIFICACIÓN TÉCNICA (POR CADA INSPECCIÓN)	S/. 218.10	5.52%
09.05.04	LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD D (APROBACIÓN CON EVALUACIÓN PREVIA DEL PROYECTO POR LA COMISIÓN TÉCNICA) - LOCALES DE ESPECTÁCULOS DEPORTIVOS DE MÁS DE 20,000 OCUPANTES	* VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA	S/. 403.80	10.22%
		* VERIFICACIÓN TÉCNICA (POR CADA INSPECCIÓN)	S/. 218.10	5.52%
09.05.05	LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD D (APROBACIÓN CON EVALUACIÓN PREVIA DEL PROYECTO POR LA COMISIÓN TÉCNICA) - LAS EDIFICACIONES PARA FINES EDUCATIVOS, SALUD, HOSPEDAJE, ESTABLECIMIENTOS DE EXPENDIO DE COMBUSTIBLES Y TERMINALES DE TRANSPORTE	* VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA	S/. 403.80	10.22%
		* VERIFICACIÓN TÉCNICA (POR CADA INSPECCIÓN)	S/. 218.10	5.52%
09.06.01	MODIFICACIÓN DE LICENCIA DE EDIFICACIÓN EN LA MODALIDAD B (ANTES DE EMITIDA LA LICENCIA DE EDIFICACIÓN)		S/. 88.40	2.24%
09.06.02	MODIFICACIÓN DE LICENCIA DE EDIFICACIÓN EN LA MODALIDAD C y D (ANTES DE EMITIDA LA LICENCIA DE EDIFICACIÓN)		S/. 230.70	5.84%
09.06.03	MODIFICACIÓN DE LICENCIA DE EDIFICACIÓN EN LA MODALIDAD A (MODIFICACIONES NO SUSTANCIALES APROBADOS ANTES DE SU EJECUCIÓN)		S/. 113.40	2.87%
09.06.04	MODIFICACIÓN DE LICENCIA DE EDIFICACIÓN EN LA MODALIDAD B (MODIFICACIONES NO SUSTANCIALES APROBADOS ANTES DE SU EJECUCIÓN)		S/. 113.40	2.87%
09.06.05.01	MODIFICACIÓN DE LICENCIA DE EDIFICACIÓN EN LA MODALIDAD C y D - COMISIÓN TÉCNICA (MODIFICACIONES NO SUSTANCIALES APROBADOS ANTES DE SU EJECUCIÓN) - MODALIDAD C		S/. 331.40	8.39%
09.06.06.02	MODIFICACIÓN DE LICENCIA DE EDIFICACIÓN EN LA MODALIDAD C y D - COMISIÓN TÉCNICA (MODIFICACIONES NO SUSTANCIALES APROBADOS ANTES DE SU EJECUCIÓN) - MODALIDAD D		S/. 365.60	9.26%
09.06.06	MODIFICACIÓN DE LICENCIA DE EDIFICACIÓN EN LA MODALIDAD C - REVISORES URBANOS (MODIFICACIONES NO SUSTANCIALES APROBADOS ANTES DE SU EJECUCIÓN)		S/. 136.70	3.46%
09.06.07	MODIFICACIÓN DE LICENCIA DE EDIFICACIÓN EN LA MODALIDAD A (MODIFICACIONES SUSTANCIALES)		S/. 348.50	8.82%
09.06.08	MODIFICACIÓN DE LICENCIA DE EDIFICACIÓN EN LA MODALIDAD B (MODIFICACIONES SUSTANCIALES)		S/. 374.70	9.49%
09.06.09.01	MODIFICACIÓN DE LICENCIA DE EDIFICACIÓN EN LA MODALIDAD C y D - COMISIÓN TÉCNICA (MODIFICACIONES SUSTANCIALES) - MODALIDAD C		S/. 400.90	10.15%
09.06.09.02	MODIFICACIÓN DE LICENCIA DE EDIFICACIÓN EN LA MODALIDAD C y D - COMISIÓN TÉCNICA (MODIFICACIONES SUSTANCIALES) - MODALIDAD D		S/. 427.10	10.81%
09.06.10	MODIFICACIÓN DE LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD C - REVISORES URBANOS (MODIFICACIONES SUSTANCIALES)		S/. 384.50	9.73%
09.07	PRE-DECLARATORIA DE EDIFICACIÓN (para todas las Modalidades: A, B, C y D)		S/. 115.60	2.93%
09.08.01	CONFORMIDAD DE OBRA Y DECLARATORIA DE EDIFICACIÓN SIN VARIACIÓN - MODALIDAD A		S/. 100.60	2.55%
09.08.02	CONFORMIDAD DE OBRA Y DECLARATORIA DE EDIFICACIÓN SIN VARIACIÓN - MODALIDAD B, C y D		S/. 109.60	2.77%
09.09.01	CONFORMIDAD DE OBRA Y DECLARATORIA DE EDIFICACIÓN CON VARIACIÓN (PARA MODIFICACIONES "NO SUSTANCIALES" CON APROBACIÓN DESPUÉS DE SU EJECUCIÓN, Y SIEMPRE QUE SE CUMPLAN CON LA NORMATIVA) - MODALIDAD A		S/. 103.60	2.62%
09.09.02	CONFORMIDAD DE OBRA Y DECLARATORIA DE EDIFICACIÓN CON VARIACIÓN (PARA MODIFICACIONES "NO SUSTANCIALES" CON APROBACIÓN DESPUÉS DE SU EJECUCIÓN, Y SIEMPRE QUE SE CUMPLAN CON LA NORMATIVA) - MODALIDAD B		S/. 112.60	2.85%
09.09.03	CONFORMIDAD DE OBRA Y DECLARATORIA DE EDIFICACIÓN CON VARIACIÓN (PARA MODIFICACIONES "NO SUSTANCIALES" CON APROBACIÓN DESPUÉS DE SU EJECUCIÓN, Y SIEMPRE QUE SE CUMPLAN CON LA NORMATIVA) - MODALIDAD C y D		S/. 118.60	3.00%

09.10.01	ANTEPROYECTO EN CONSULTA - MODALIDAD A y B		S/. 106.60	2.70%
09.10.02	ANTEPROYECTO EN CONSULTA - MODALIDAD C y D		S/. 115.60	2.93%
09.11	LICENCIA DE EDIFICACIÓN EN VÍAS DE REGULARIZACIÓN		S/. 70.10	1.77%
09.12	REVALIDACIÓN DE LICENCIA DE EDIFICACIÓN O HABILITACIÓN URBANA		S/. 46.80	1.18%
09.13	PRORROGA DE LICENCIA DE EDIFICACIÓN O HABILITACIÓN URBANA		GRATUITO	GRATUITO
09.14	CERTIFICADO DE PARÁMETROS URBANÍSTICOS Y EDIFICATORIOS. (vigencia 36 meses)		S/. 49.20	1.25%
09.15	LICENCIA DE HABILITACIÓN URBANA - MODALIDAD A (APROBACIÓN AUTOMÁTICA CON FIRMA DE PROFESIONALES)	* VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA	S/. 102.90	2.61%
		* VERIFICACIÓN TÉCNICA	S/. 84.70	2.14%
09.16	LICENCIA DE HABILITACIÓN URBANA - MODALIDAD B (APROBACIÓN DEL PROYECTO CON EVALUACIÓN POR LA MUNICIPALIDAD)	* VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA	S/. 123.30	3.12%
		* VERIFICACIÓN TÉCNICA	S/. 98.50	2.49%
09.17	LICENCIA DE HABILITACIÓN URBANA - MODALIDAD C (APROBACIÓN CON EVALUACIÓN PREVIA DEL PROYECTO POR REVISORES URBANOS)	* VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA	S/. 143.70	3.64%
		* VERIFICACIÓN TÉCNICA	S/. 126.10	3.19%
09.18	LICENCIA DE HABILITACIÓN URBANA - MODALIDAD C (APROBACIÓN DEL EVALUACIÓN PREVIA DEL PROYECTO POR COMISIÓN TÉCNICA)	* VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA	S/. 398.70	10.09%
		* VERIFICACIÓN TÉCNICA	S/. 195.10	4.94%
09.19	LICENCIA DE HABILITACIÓN URBANA - MODALIDAD D (APROBACIÓN DEL EVALUACIÓN PREVIA DEL PROYECTO POR COMISIÓN TÉCNICA)	* VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA	S/. 463.20	11.73%
		* VERIFICACIÓN TÉCNICA	S/. 218.10	5.52%
09.20.01	MODIFICACIÓN DE PROYECTOS DE HABILITACIÓN URBANA - MODALIDAD B		S/. 90.40	2.29%
09.20.02	MODIFICACIÓN DE PROYECTOS DE HABILITACIÓN URBANA - MODALIDAD C (Revisor Urbano)		S/. 112.60	2.85%
09.20.03	MODIFICACIÓN DE PROYECTOS DE HABILITACIÓN URBANA - MODALIDAD C y D (Comisión Técnica)		S/. 109.80	2.78%
09.21.01	RECEPCIÓN DE OBRAS DE HABILITACIÓN URBANA (SIN VARIACIONES) - MODALIDAD A		S/. 93.90	2.38%
09.21.02	RECEPCIÓN DE OBRAS DE HABILITACIÓN URBANA (SIN VARIACIONES) - MODALIDAD B		S/. 98.40	2.49%
09.21.03	RECEPCIÓN DE OBRAS DE HABILITACIÓN URBANA (SIN VARIACIONES) - MODALIDAD C		S/. 105.20	2.66%
09.21.04	RECEPCIÓN DE OBRAS DE HABILITACIÓN URBANA (SIN VARIACIONES) - MODALIDAD D		S/. 111.90	2.83%
09.21.05	RECEPCIÓN DE OBRAS DE HABILITACIÓN URBANA (CON VARIACIONES QUE NO SE CONSIDEREN SUSTANCIALES) - MODALIDAD B		S/. 158.10	4.00%
09.21.06	RECEPCIÓN DE OBRAS DE HABILITACIÓN URBANA (CON VARIACIONES QUE NO SE CONSIDEREN SUSTANCIALES) - MODALIDAD C (Revisores Urbanos)		S/. 126.60	3.21%
09.21.07	RECEPCIÓN DE OBRAS DE HABILITACIÓN URBANA (CON VARIACIONES QUE NO SE CONSIDEREN SUSTANCIALES) - MODALIDAD C		S/. 173.10	4.38%
09.21.08	RECEPCIÓN DE OBRAS DE HABILITACIÓN URBANA (CON VARIACIONES QUE NO SE CONSIDEREN SUSTANCIALES) - MODALIDAD D		S/. 188.10	4.76%
09.22	SUBDIVISIÓN DE LOTE URBANO		S/. 61.90	1.57%
09.23	REGULARIZACIÓN DE HABILITACIONES URBANAS EJECUTADAS		S/. 107.50	2.72%
09.24	AMPLIACIÓN DE AUTORIZACIÓN PARA LA INSTALACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE TELECOMUNICACIONES		GRATUITO	GRATUITO
09.25	AUTORIZACIÓN DE INSTALACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE TELECOMUNICACIONES		S/. 6.40	0.16%
09.26	AUTORIZACIÓN DE INSTALACIÓN DE ESTACIONES DE RADIOCOMUNICACIÓN		S/. 6.40	0.16%
09.27	REGULARIZACIÓN DE LA INSTALACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE TELECOMUNICACIONES (Los Operadores y Proveedores de Infraestructura Pasiva deben regularizar la Infraestructura de Telecomunicaciones instalada con anterioridad a la fecha de entrada en vigencia Ley N° 29868)		S/. 6.40	0.16%

09.28	REGULARIZACIÓN DE INSTALACIÓN DE ESTACIONES DE RADIOCOMUNICACIÓN Los Operadores y Proveedores de Infraestructura Pasiva deben regularizar la Infraestructura de Telecomunicaciones instalada con anterioridad a la fecha de entrada en vigencia Ley N° 29868)	S/. 6.40	0.16%
SUBGERENCIA DE CONTROL URBANO Y CATASTRO - PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS			
10.01	CERTIFICADO DE NUMERACION	S/. 30.90	0.78%
10.02	CERTIFICADO DE NOMENCLATURA	S/. 30.90	0.78%
10.03	CERTIFICADO DE JURISDICCIÓN	S/. 30.90	0.78%
10.04	VISACIÓN DE PLANOS Y MEMORIA DESCRIPTIVA PARA TRÁMITE DE PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA, TITULO SUPLETORIO Y RECTIFICACIÓN DE ÁREAS Y/O LINDEROS	S/. 47.80	1.21%
SUBGERENCIA DE OBRAS PUBLICAS Y PROYECTOS - PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS			
11.01	AUTORIZACIÓN PARA EJECUCIÓN DE OBRAS EN ÁREAS DE USO PÚBLICO	S/. 49.10	1.24%
11.02	AUTORIZACIÓN PARA INSTALACIÓN DE CONEXIÓN DOMICILIARIA	S/. 39.50	1.00%
11.03	AMPLIACIÓN DE PLAZO PARA EJECUCIÓN DE OBRAS EN ÁREAS DE USO PÚBLICO	GRATUITO	GRATUITO
11.04	CERTIFICADO DE CONFORMIDAD DE OBRA EN ÁREAS DE USO PÚBLICO	GRATUITO	GRATUITO
SUBGERENCIA DE PROMOCIÓN SOCIAL, EMPRESARIAL Y COMERCIALIZACIÓN - PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS			
12.01	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO: ESTABLECIMIENTOS CON UN ÁREA DE HASTA 100 M2 - CON ITSE BÁSICA EX - POST	S/. 40.90	1.04%
12.02	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO: ESTABLECIMIENTOS CON UN ÁREA DE HASTA 100 M2 - CON ITSE BÁSICA EX - POST EN FORMA CONJUNTA CON LA AUTORIZACIÓN DE ANUNCIO PUBLICITARIO SIMPLE (ADOSADO A FACHADA) Y/O TOLDO	S/. 119.40	3.02%
12.03	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO: ESTABLECIMIENTOS CON UN ÁREA DE HASTA 100 M2 - CON ITSE BÁSICA EX - POST EN FORMA CONJUNTA CON LA AUTORIZACIÓN DE ANUNCIO PUBLICITARIO SIMPLE (LUMINOSO O ILUMINADO) Y/O TOLDO	S/. 123.20	3.12%
12.04	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO: ESTABLECIMIENTOS CON UN ÁREA DE MÁS DE 100 M2 HASTA 500 M2 CON ITSE BÁSICA EX - ANTE	S/. 221.90	5.62%
12.05	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO: ESTABLECIMIENTOS CON UN ÁREA DE MÁS DE 100 M2 HASTA 500 M2 CON ITSE BÁSICA EX - ANTE EN FORMA CONJUNTA CON LA AUTORIZACIÓN DE ANUNCIO PUBLICITARIO SIMPLE (ADOSADO A FACHADA) Y/O TOLDO	S/. 281.80	7.13%
12.06	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO: ESTABLECIMIENTOS CON UN ÁREA DE MÁS DE 100 M2 HASTA 500 M2 CON ITSE BÁSICA EX - ANTE EN FORMA CONJUNTA CON LA AUTORIZACIÓN DE ANUNCIO PUBLICITARIO (LUMINOSO O ILUMINADO) Y/O TOLDO	S/. 285.60	7.23%
12.07	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO: ESTABLECIMIENTOS QUE REQUIEREN DE UN ITSE DE DETALLE O MULTIDISCIPLINARIA (MÁS DE 500 M2)	S/. 40.90	1.04%
12.08	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO: ESTABLECIMIENTOS QUE REQUIEREN DE UN ITSE DE DETALLE O MULTIDISCIPLINARIA (MÁS DE 500 M2) EN FORMA CONJUNTA CON LA AUTORIZACIÓN DE ANUNCIO PUBLICITARIO SIMPLE (ADOSADO A FACHADA) Y/O TOLDO	S/. 119.40	3.02%
12.09	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO: ESTABLECIMIENTOS QUE REQUIEREN DE UN ITSE DE DETALLE O MULTIDISCIPLINARIA (MÁS DE 500 M2) EN FORMA CONJUNTA CON LA AUTORIZACIÓN DE ANUNCIO PUBLICITARIO (LUMINOSO O ILUMINADO) Y/O TOLDO	S/. 123.20	3.12%
12.10	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO: MERCADOS DE ABASTOS, GALERÍAS COMERCIALES Y CENTROS COMERCIALES (LICENCIA CORPORATIVA)	S/. 40.90	1.04%
12.11	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO: MERCADOS DE ABASTOS, GALERÍAS COMERCIALES Y CENTROS COMERCIALES (LICENCIA CORPORATIVA), EN EN FORMA CONJUNTA CON LA AUTORIZACIÓN DE ANUNCIO PUBLICITARIO SIMPLE (ADOSADO A FACHADA) Y/O TOLDO	S/. 119.40	3.02%
12.12	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO: MERCADOS DE ABASTOS, GALERÍAS COMERCIALES Y CENTROS COMERCIALES (LICENCIA CORPORATIVA), EN FORMA CONJUNTA CON LA AUTORIZACIÓN DE ANUNCIO PUBLICITARIO (LUMINOSO O ILUMINADO) Y/O TOLDO	S/. 123.20	3.12%
12.13	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO - CESIONARIOS CON UN ÁREA DE HASTA 100 M2 CON ITSE BASICA EX POST	S/. 40.90	1.04%
12.14	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO - CESIONARIOS CON UN ÁREA DE HASTA 100 M2 CON ITSE BASICA EX POST, EN FORMA CONJUNTA CON LA AUTORIZACIÓN DE ANUNCIO PUBLICITARIO SIMPLE (ADOSADO A FACHADA) Y/O TOLDO	S/. 119.40	3.02%
12.15	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO - CESIONARIOS CON UN ÁREA DE HASTA 100 M2 CON ITSE BASICA EX POST, EN FORMA CONJUNTA CON LA AUTORIZACIÓN DE ANUNCIO PUBLICITARIO (LUMINOSO O ILUMINADO) Y/O TOLDO	S/. 123.20	3.12%
12.16	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO - CESIONARIOS CON UN ÁREA DE MÁS DE 100 M2 HASTA 500 M2 CON ITSE BASICA EX ANTE	S/. 221.90	5.62%

12.17	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO - CESIONARIOS CON UN ÁREA DE MÁS DE 100 M2 HASTA 500 M2 CON ITSE BASICA EX ANTE, EN FORMA CONJUNTA CON LA AUTORIZACIÓN DE ANUNCIO PUBLICITARIO SIMPLE (ADOSADO A FACHADA) Y/O TOLDO	S/. 281.80	7.13%
12.18	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO - CESIONARIOS CON UN ÁREA DE MÁS DE 100 M2 HASTA 500 M2 CON ITSE BASICA EX ANTE, EN FORMA CONJUNTA CON LA AUTORIZACIÓN DE ANUNCIO PUBLICITARIO (LUMINOSO O ILUMINADO) Y/O TOLDO	S/. 285.60	7.23%
12.19	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO - CESIONARIOS CON UN ÁREA DE MÁS DE 500 M2	S/. 40.90	1.04%
12.20	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO - CESIONARIOS CON UN ÁREA DE MÁS DE 500 M2, EN FORMA CONJUNTA CON LA AUTORIZACIÓN DE ANUNCIO PUBLICITARIO SIMPLE (ADOSADO A FACHADA) Y/O TOLDO	S/. 119.40	3.02%
12.21	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO - CESIONARIOS CON UN ÁREA DE MÁS DE 500 M2, EN FORMA CONJUNTA CON LA AUTORIZACIÓN DE ANUNCIO PUBLICITARIO (LUMINOSO O ILUMINADO) Y/O TOLDO	S/. 123.20	3.12%
12.22	CESE DE ACTIVIDADES (LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO Y AUTORIZACIONES CONJUNTAS)	GRATUITO	GRATUITO
12.23	VARIACION DE AREA COMERCIAL O ECONOMICA (DE 0 A 100 METROS) DE LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO	S/. 31.60	0.80%
12.24	AMPLIACIÓN O REDUCCIÓN DE GIRO COMPATIBLE DE LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO	S/. 31.60	0.80%
12.25.01	ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN DE DATOS DE LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO MANTENIENDO EL ÁREA Y GIRO - POR CAMBIO DE RAZÓN SOCIAL	S/. 13.10	0.33%
12.25.02	ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN DE DATOS DE LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO MANTENIENDO EL ÁREA Y GIRO - POR CAMBIO DE OTROS DATOS VINCULADO CON LA LICENCIA	GRATUITO	GRATUITO
12.26	AUTORIZACIÓN PARA LA UBICACIÓN DE ANUNCIOS O AVISOS PUBLICITARIOS	S/. 86.10	2.18%
12.27	AUTORIZACIÓN PARA LA UBICACIÓN DE AFICHES O BANDEROLAS DE CAMPAÑAS Y EVENTOS TEMPORALES	S/. 86.10	2.18%
12.28	AUTORIZACIÓN PARA LA UBICACIÓN DE ANUNCIOS O AVISOS PUBLICITARIOS EN PANELES MONUMENTALES	S/. 34.00	0.86%
12.29	AUTORIZACIÓN PARA EVENTOS Y/O ESPECTÁCULOS PÚBLICOS NO DEPORTIVOS REALIZADOS EN LA VIA PUBLICA O LUGARES NO CONFINADOS (ABIERTOS AL PÚBLICO) EVENTUALES COMO: FERIAS GASTRONOMICAS, FERIAS ARTESANALES, OTRAS.	S/. 33.20	0.84%
12.30	AUTORIZACIÓN MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD COMERCIAL EN ESPACIOS PÚBLICOS	S/. 22.20	0.56%
12.31	AUTORIZACIÓN MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD COMERCIAL EN ESPACIOS PÚBLICOS PARA LA REALIZACIÓN DE USOS ESPECIALES TEMPORALES	S/. 22.20	0.56%
12.32	AUTORIZACIÓN PARA EVENTOS Y/O ESPECTÁCULOS PÚBLICOS CON UNA AFLUENCIA MENOR O IGUAL A 3000 PERSONAS REALIZADAS EN RECINTOS O EDIFICACIONES AFINES A SU DISEÑO (CON PRESENTACIÓN DE VISITA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES - VISE REALIZADA POR LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL)	S/. 33.20	0.84%
12.33	AUTORIZACIÓN PARA EVENTOS Y/O ESPECTÁCULOS PÚBLICOS CON UNA AFLUENCIA MENOR O IGUAL A 3000 PERSONAS REALIZADAS EN RECINTOS O EDIFICACIONES NO AFINES A SU DISEÑO (CON PRESENTACIÓN DE INSPECCIÓN TECNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES - ITSE REALIZADA POR LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL)	S/. 33.20	0.84%
12.34	AUTORIZACIÓN PARA EVENTOS Y/O ESPECTÁCULOS PÚBLICOS CON UNA AFLUENCIA MAYORES A 3000 PERSONAS REALIZADAS EN RECINTOS O EDIFICACIONES AFINES A SU DISEÑO (CON PRESENTACIÓN DE VISITA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES - VISE REALIZADA POR LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL)	S/. 33.20	0.84%
12.35	AUTORIZACIÓN PARA EVENTOS Y/O ESPECTÁCULOS PÚBLICOS CON UNA AFLUENCIA MAYOR A 3000 PERSONAS REALIZADAS EN RECINTOS O EDIFICACIONES NO AFINES A SU DISEÑO (CON PRESENTACIÓN DE INSPECCIÓN TECNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES - ITSE REALIZADA POR LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL)	S/. 33.20	0.84%
SUBGERENCIA DE PROMOCIÓN SOCIAL, EMPRESARIAL Y COMERCIALIZACIÓN - SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD			
12.36	DUPLICADO DE CERTIFICADO DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO	S/. 21.70	0.55%
SUBGERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL - PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS			

13.01	REGISTRO DE LAS ASOCIACIONES DE RECICLADORES	GRATUITO	GRATUITO
13.02	AUTORIZACIÓN DE SEGREGACIÓN EN FUENTE A LAS ASOCIACIONES DE RECICLADORES	GRATUITO	GRATUITO
SUBGERENCIA DE SANIDAD - PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS			
14.01	REGISTRO MUNICIPAL DE CANES	GRATUITO	GRATUITO
14.02	LICENCIA PARA TENENCIA DE CANES	S/. 19.70	0.50%

ARTÍCULO QUINTO.- EXIGIBILIDAD DE LOS DERECHOS DE TRÁMITE.

Dispóngase que los derechos de trámite a los que hace referencia el artículo segundo y tercero, sean exigibles a partir del día siguiente de la publicación del Acuerdo de Concejo Metropolitano que los ratifique y de la presente ordenanza.

ARTÍCULO SEXTO.- APROBACIÓN DE LOS FORMATOS DE TRÁMITE.

Los formatos requeridos para la atención de los procedimientos Administrativos y Servicios Prestados en Exclusividad serán aprobados mediante Decreto de Alcaldía.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- ADECUACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS AL D.L. N° 1225, DECRETO LEGISLATIVO QUE MODIFICA LA LEY N° 29090 LEY DE HABILITACIONES URBANAS Y DE EDIFICACIONES; Y AL D.S. N° 014-2015-VIVIENDA, DECRETO SUPREMO QUE MODIFICA EL D.S. N° 008-2013-VIVIENDA, REGLAMENTO DE LICENCIAS DE HABILITACIÓN URBANA Y LICENCIAS DE EDIFICACIÓN.

Precísese que los Procedimientos Administrativos y Servicios Prestados en Exclusividad vinculados con las autorizaciones y licencias para la realización de habilitaciones urbanas y edificaciones recogen única y exclusivamente los requisitos, silencios, plazos y demás formalidades previstas en el Decreto Legislativo N° 1225, que modifica la Ley N° 29090 Ley de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones; y al D.S. N° 014-2015-VIVIENDA, Decreto Supremo que Modifica el D.S. N° 008-2013-VIVIENDA, Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación

ARTÍCULO OCTAVO.- ADECUACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS A LA LEY N° 28976, LEY MARCO DE LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO, Y SUS MODIFICATORIAS

Precísese que los Procedimientos Administrativos y Servicios Prestados en Exclusividad vinculados con las autorizaciones para el funcionamiento de locales en donde se desarrollen actividades económicas, recogen única y exclusivamente los requisitos, silencios, plazos y demás formalidades previstas en la Ley N° 28976 y modificatorias.

En cumplimiento de las formalidades previstas en la citada ley, corresponde disponer la publicación en el portal web institucional y en la sede institucional de las estructuras de costos de los procedimientos administrativos de licencias de funcionamiento, así como los planos de zonificación e índice de usos (compatibilidad de uso), esto último con la finalidad de facilitar la adecuada formulación de las solicitudes de licencias de funcionamiento.

ARTÍCULO NOVENO.- ADECUACIÓN DE LAS INSPECCIÓN TÉCNICAS DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES AL DECRETO SUPREMO N° 058-2014, REGLAMENTO DE INSPECCIONES TÉCNICAS DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES.

Precísese que los Procedimientos Administrativos y Servicios Prestados en Exclusividad vinculados a las Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones cumplen con adecuarse tanto a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 058-2014-PCM como Resolución Ministerial N° 088-2015-PCM, que aprueba el TUPA modelo, en lo relacionado a requisitos, silencios, plazos y demás formalidades previstas.

ARTÍCULO DÉCIMO.- ADECUACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS A LA LEY N° 29022, LEY PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA EXPANSIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE TELECOMUNICACIONES.

Precísese que los Procedimientos Administrativos y Servicios Prestados en Exclusividad vinculados con las Autorizaciones de la instalación de Infraestructura de Telecomunicaciones se encuentran adecuadas a la Ley N° 29022 y su Reglamento el Decreto Supremo N° 003-2015-MTC, en cuanto a requisitos, silencios, plazos y demás formalidades previstas en las normas.

En cumplimiento de las formalidades previstas en dichas normas, corresponde disponer la publicación en el portal web institucional las estructuras de costos que sustentan la determinación del importe de las tasas que se cobren de los procedimientos de telecomunicaciones.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO.- DIFUSIÓN DEL TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS INSTITUCIONAL

El Texto de la Presente Ordenanza y su respectivo Anexo que contiene los Procedimientos Administrativos y Servicios Prestados en Exclusividad aprobados, así como el Acuerdo de Concejo que lo ratifica serán publicados en el Diario Oficial El Peruano, en el Portal institucional del Servicio de Administración Tributaria (www.sat.gob.pe) de conformidad con el Artículo 19° de la Ordenanza N° 1533-MML, en el Portal de Servicios al Ciudadano y Empresas - PSCE (www.serviciosalciudadano.gob.pe) y en el portal institucional de la Municipalidad de Jesús María (www.munijesusmaria.gob.pe).

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO.- VIGENCIA

La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del día siguiente de la publicación del Acuerdo de Concejo

Metropolitano que la ratifique y de la presente ordenanza en el Diario Oficial El Peruano y en los portales electrónicos mencionados en los términos previstos en la Ley N° 29091 y su Reglamento, aprobados mediante Decreto Supremo N° 004-2008-PCM y sus modificatorias.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO.- DERÓGUESE todo dispositivo legal que se oponga a la presente Ordenanza

POR TANTO:

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.

CARLOS ALBERTO BRINGAS CLAEYSSEN
Alcalde

DECRETO DE ALCALDÍA
N° 013-2016-MDJM

Jesús María, 26 de diciembre del 2016

EL ALCALDE DE JESÚS MARÍA;

VISTO: El Acuerdo de Concejo N° 140-2016 de la Municipalidad Metropolitana de Lima en cuyo artículo segundo se recomienda dejar sin efecto de forma expresa los derechos de trámite correspondiente de aquellos procedimientos y/o servicios exclusivos que no han sido ratificados por la autoridad provincial.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 160-2016-MDJM/GPDI la Gerencia de Planeamiento y Desarrollo Institucional de esta Corporación Edil ha señalado que luego de las coordinaciones efectuadas con el Servicio de Administración Tributaria de la Municipalidad Metropolitana de Lima y el Ministerio de Economía y Finanzas, se deberá emitir un Decreto de Alcaldía que formalmente deje sin efecto los derechos administrativos de todos aquellos procedimientos contenidos en la Ordenanza N° 490-MDJM que no hayan sido ratificados a través del Acuerdo de Concejo N° 140-2016;

Que, el numeral 38.5 del artículo 38° de la Ley N° 27444, modificada por el Decreto Legislativo N° 1272, establece que a nivel de gobiernos locales, toda modificación que no implique la creación de nuevos procedimientos, incremento de derechos de tramitación o requisitos, se debe realizar por Decreto de Alcaldía;

Que, en ese sentido resulta atendible la propuesta efectuada por la Gerencia de Planeamiento y Desarrollo Institucional, por lo que se debe emitir el Decreto de Alcaldía respectivo; y,

En uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO todos los derechos administrativos contenidos en la Ordenanza N° 490-MDJM que no hayan sido ratificados a través del Acuerdo de Concejo N° 140 de la Municipalidad Metropolitana de Lima.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Secretaría General la publicación del presente Decreto de Alcaldía en el Diario Oficial "El Peruano" y a la Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional su publicación en el Portal institucional (www.munijesusmaria.gob.pe) y en el Portal de Servicios al Ciudadano y Empresas (www.serviciosalciudadano.gob.pe)

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la presente norma entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial "El Peruano".

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.

CARLOS ALBERTO BRINGAS CLAEYSEN
Alcalde